

# EL ESENCIALISMO DEMOCRÁTICO (\*)

JESÚS CASQUETE

En la medida que contribuye a una mejor comprensión de las pautas de funcionamiento, virtudes y fallas de la actividad regulativa del orden político y de convivencia en nuestras sociedades occidentales, toda obra sobre teoría política de la democracia resulta bienvenida. Cuando además apunta a cuestiones candentes en el debate no ya académico, sino público, no cabe calificarla sino como de oportuna. Si, por añadidura, está excelentemente bien documentada, es indisciplinadora en el sentido noble del adjetivo (es decir, que invita a la reflexión y a repensar discursos fáciles contemplando los problemas desde un ángulo original) y hace uso del lenguaje con la minuciosidad y rigor del entomólogo, entonces sólo cabe redondear el listado de atributos con uno más: el de imprescindible.

Porque, en efecto, no de otro modo cabe calificar el libro *El esencialismo democrático*, del abogado y teórico político bilbaíno José María Ruiz Soroa. El propósito general que le anima es sencillo de sintetizar: desvelar las aporías y perversiones contenidas en el discurso demócrata esencialista que, ante las disputas que afloran en órdenes sociales intrínseca y radicalmente plurales a la hora de configurar el todo social o, simplemente, tomar una decisión concreta, apela como principio regulativo último a la deliberación y participación irrestrictas de un cuerpo ciudadano integrado por individuos autónomos e iguales desde el punto de vista moral. «Democracia es —resume Ruiz Soroa el motivo tractor del esencialista— [...], ante todo y sobre todo, el gobierno de los ciudadanos sobre los ciudadanos, o del pueblo por el propio pueblo en términos más clásicos» (pág. 10). En última instancia, la legitimidad del orden político se derivaría de un solo principio, fijado como si de una verdad trascendente se

---

(\*) Autor: José María Ruiz Soroa, Editorial Trotta, Madrid, 2010.

tratase: el respeto a la voluntad popular expresada (a poder ser de forma directa) por el pueblo soberano.

El autor desglosa bajo las varillas de esta idea nodal una serie de temas, siete en total (una por capítulo), que han capitalizado en los últimos años el debate en la teoría política contemporánea sobre la democracia. Dado que lo sustancial de su argumento queda razonablemente bien recogido en los tres primeros capítulos de la obra, será en ellos donde me detenga en lo que sigue con algo más de calma. A ellos añadiré unas breves notas sobre los dos capítulos finales, sendas digresiones sobre la soberanía y sobre al derecho de autodeterminación, ambas con el caso vasco y la deriva identitaria de los gobiernos presididos por el lehendakari Juan José Ibarretxe de trasfondo. Los temas abordados en los dos capítulos restantes, cuarto y quinto del libro, encuentran un acomodo más forzado, o en todo caso tangencial, en su debate con los esencialistas. Es el caso del capítulo dedicado a las *democracias aceleradas o instantáneas* que priman el tiempo corto y la obsesión por las próximas elecciones, para desafuero de las generaciones venideras. Porque de esa tendencia participan no sólo ya los esencialistas, sino también los políticos que llevan las riendas de las sociedades occidentales, siempre atentos a sincronizar sus decisiones con el palpito del momento. Todos ellos son reflejo, en todo caso, de un tiempo líquido (en feliz expresión del sociólogo Zygmunt Bauman) presidido por la renuncia al pensamiento y la planificación a largo plazo, que aqueja, no ya sólo a nuestros esencialistas, ni siquiera a nuestros políticos y gobernantes, sino a todos quienes habitamos en sociedades modernas. Viviríamos todos, como ha argumentado entre nosotros Josetxo Beriain, bajo la tiranía del presente. Otro capítulo en la misma tesitura versa sobre el papel de la religión en las sociedades secularizadas, en las que la Iglesia ya no pesa tanto ni la gente pisa tanto la iglesia. Relevante como es dirimir el problema de la neutralidad estatal frente a visiones omnicomprensivas del bien (y las religiones son el ejemplo prototípico) y el recurso a argumentos racionales y razonables en la búsqueda del bien común, y en qué grado esos argumentos han de ser secados de parcialidades religiosas cuando se esgrimen desde o para el ámbito político-institucional, el ensamblado del capítulo con el tema del libro se antoja un tanto lábil. El problema guarda estrecha relación con el ordenamiento del orden político de nuestras sociedades intrínsecamente plurales, y buena prueba de ello es que ha ocupado a lo mejor de la filosofía moral y política contemporánea desde Jürgen Habermans a John Rawls, pero sin embargo su engarce con el tema general del libro no resulta inmediato.

El primer banco de pruebas que consideraré en la arremetida de nuestro autor contra el demócrata irrestricto tiene que ver con la supuesta incompatibi-

lidad entre, por un lado, un orden constitucional que recoge un *coto vedado* o blindado (descansando para ello en la necesidad de unas *muletas morales* fijadas en la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas y las reglas básicas del Estado de derecho) y, por otro lado, el principio procedimental de la decisión popular que esgrime la contingencia de los principios predecidos, tal y como vienen recogidos en los textos constitucionales. Frente al *soberanismo monista* que anima el discurso esencialista cuando apela en exclusiva a la voluntad popular expresada en la votación, Ruiz Soroa apuesta por una interpretación compleja y pluralista de la soberanía que atienda a la Constitución y a las reglas y procedimientos en ella incorporados como reflejo de una voluntad que no está sujeta a monopolio y, por lo tanto, es ilocalizable. Su argumento, podríamos decir parafraseando a Michel Foucault cuando teorizaba sobre el poder y la ausencia de instancias monopolizadoras del mismo, hablaría de una «capilaridad de la voluntad popular». Por cierto que Rousseau, verdadera fuente de inspiración del demócrata desembridado, no está lo suficientemente reconocido como tal a lo largo de la obra.

La vindicación de la representación en las democracias contemporáneas es el eje en torno al cual gira el segundo capítulo en el que centraré la atención. Ese mecanismo, viene a sostener el esencialista, está en el origen de la idiotez (en su sentido etimológico griego, esto es, la preocupación exclusiva por la esfera privada) que aqueja a los ciudadanos de las democracias modernas. Tan es así, que la participación indirecta y episódica redundante en una democracia demediada. El relleno de esta carencia pasa por la intervención directa del cuerpo de ciudadanos en la cosa pública. Al denostar la representación, argumenta Ruiz Soroa, dichos esencialistas obvian el hecho de que la formación de la voluntad es un proceso complejo que requiere «filtros»: el respeto del principio de igual autonomía de todos los ciudadanos y la receptividad y responsabilidad de los representantes como premisa para poder alcanzar compromisos.

El tercer capítulo versa sobre la *idea bonita* de la democracia deliberativa, un modelo de adopción de decisiones que descansa en el intercambio argumentativo libre, simétrico e igual como modo de arribar a la mejor decisión. El énfasis en la deliberación no pretende tanto cuestionar la democracia liberal y sus instituciones (Estado de derecho, representación, división de poderes, etc.), cuanto insuflarle nuevos bríos mediante el diálogo no constreñido en la esfera pública. La trampa del modelo (si es que como tal cabe calificarlo, como bien duda Ruiz Soroa), al mismo tiempo que matriz de su innegable capacidad de seducción, estriba en que pone frente a frente un modelo normativo, el suyo, con la realidad histórica y así, sostiene Ruiz Soroa, resulta sencillo salir airoso del trance.

Hay dos capítulos más, los finales, que desprenden un inequívoco aroma vasco. El primero de ellos (en realidad el sexto del libro) somete el concepto de soberanía al dardo de sus críticas. La soberanía resulta una brújula inadecuada para aprehender el orden político contemporáneo, y ello tanto en el ámbito nacional como en el supranacional, por una sencilla razón: ya no resulta posible identificar un depositario único y plenamente reconocible de ella. La soberanía ha devenido una categoría difusa, repartida entre múltiples actores relacionados de forma dinámica a varios niveles (local, regional, nacional, supranacional). El supuesto derecho de autodeterminación, tema recurrente donde los haya en el debate político vasco, es el objeto del capítulo que cierra la obra, precisamente el que más baja a la realidad empírica e histórica. Los problemas esgrimidos por Ruiz Soroa para la puesta en marcha del dispositivo secesionista bien merecen su apunte: la dificultad para delimitar el sujeto (¿quién constituye el «pueblo»?), el carácter recursivo de ese derecho pretendido (admitir el mismo derecho a subunidades discordantes) y el grado de rotundidad o *claridad* del veredicto de las urnas necesario para su implementación.

El enfoque y despliegue argumentativo de Ruiz Soroa no está exento de problemas. Uno no menor consiste en que esculpe típico-idealmente una caricatura de adversario, el esencialista democrático, para así noquearlo a continuación con una mayor facilidad. Lo eleva primero a la categoría de animador principal de la academia contemporánea (pág. 10), para incrementar la gloria de la victoria en el trance polémico. Porque, se nos avisa, dicho esencialista encuentra hoy su idea regulativa para la democracia en el ágora ateniense de la época de Pericles, donde coexistían una minoría de ciudadanos totales, ocupados y preocupados por el devenir de la polis, con una mayoría de esclavos, extranjeros y mujeres excluidos del proceso de formación de la voluntad popular y del proceso decisorio, y que constituían la condición de posibilidad para la existencia de esa categoría hiperactiva en términos de participación. Ciertamente no parece plausible pensar que el ideal regulativo de la polis inspire más que de forma remota a todos quienes hoy día abogan por engrasar los mecanismos de participación para acercarnos al horizonte normativo de la democracia, resumido en el afán por poner efectivamente la política al alcance de todo el mundo. En este sentido, la teoría política democrática contemporánea sería no parece dispuesta a echar por la borda al niño de la representación en las democracias occidentales junto con el agua sucia de su práctica manifiestamente mejorable. No es, como sostiene Ruiz Soroa, que «hay una diferencia radical y profunda entre la *democracia directa o inmediata* y la *democracia representativa o indirecta*» (pág. 56), en inequívoca apuesta por la tesis de la incompatibilidad entre ambas. Una tesis alternativa, que no viene expresamente contemplada, habla de

la complementariedad entre ambas fórmulas de participación. Y es, llegados a este extremo, donde nuestro autor pierde una oportunidad preciosa de salir airoso de una tensión que recorre el trabajo: la de arremeter contra el esencialista sin abundar los puntos de razón y verdad que le asisten cuando denuncia las promesas incumplidas de la democracia y la fase de desfallecimiento por que atraviesa. Afirma que «cualquier propuesta para añadir nuevas estructuras y formas de participación es estimable y ha de ser fomentada... Por eso, reforzar, ampliar e innovar en la participación popular es indispensable para su supervivencia. Pero sabiendo que esa participación no tiene por qué intentar dirigirse al ámbito de la decisión directa de *issues* conflictivas donde sería contraproducente, sino al ámbito de la reflexión y la formación de opinión, así como al de control de la vigencia efectiva de las normas jurídicas y la denuncia exigente de su cumplimiento» (pág. 70). Ese apunte constructivo final marcando el camino para la mejora de los sistemas democráticos es algo que se echa de menos cuando se dedica a denunciar las aporías del esencialismo, cuando menos allí donde las varillas de la crítica permiten colgar una propuesta de mejora, mejora que, a todas luces, el propio autor considera una tarea necesaria y urgente.